Concejo Municipal
de Rosario

Palacio Vasallo
Puesta en Valor 2016

VISTO

La necesidad de modernizar y agilizar los procedimientos administrativos en la Municipalidad de Rosario, a fin de mejorar la atención a la ciudadanía y promover la transparencia en la gestión pública, así como la implementación exitosa del Perfil Digital en la Web oficial.

Y CONSIDERANDO

Que la Municipalidad de Rosario ha implementado el Perfil Digital que permite a la ciudadanía realizar trámites y reclamos de manera eficiente a través de su plataforma web oficial.

Que el Perfil Digital puesto en marcha por la Municipalidad de Rosario ha demostrado ser una herramienta efectiva para facilitar la interacción entre la ciudadanía y la Administración pública, brindando accesibilidad y comodidad en la gestión de trámites y servicios municipales.

Que dicho Perfil Digital tiene la posibilidad de contar con un nivel de seguridad de validación de identidad nivel 3, respaldado por la clave fiscal de AFIP o el perfil de Mi Argentina, lo cual garantiza la identidad de las personas usuarias y la seguridad en las transacciones realizadas a través de esta plataforma.

Que hasta la fecha, el perfil digital no permite a quienes lo utilizan el ingreso y generación de expedientes administrativos en general, aún considerando el correspondiente pago de sellados municipales, lo que limita su utilidad para eficientizar la Administración pública.

Que por su parte en la Web oficial, consta el trámite “Solicitar inicio de expediente” (enlace de la página web oficial: https:// www.rosario.gob.ar/inicio/solicitar-inicio-de-expediente) que no permite hacerlo en forma remota a través del Perfil Digital sino que sólo permite agendar un turno e incluso establece: “Cómo realizarlo: El día del turno acercate al Centro Municipal de Distrito correspondiente con la documentación a presentar indicada”.

Que la Web oficial posibilita realizar un trámite para “Solicitar acceso a Información Pública” (enlace de la página web oficial: https:// www.rosario.gob.ar/inicio/solicitar-acceso-informacion-publica), cuya dinámica es que la ciudadanía genera el pedido que es tramitado bajo un expediente administrativo generado con posterioridad por la Municipalidad de Rosario.

Que en el mismo sentido, en la Web oficial existe el trámite “Solicitar copia de un expediente” (enlace de la página web oficial: https:// www.rosario.gob.ar/inicio/solicitar-copia-de-un-expediente), cuya dinámica es que la ciudadanía genera el pedido que es tramitado bajo un expediente administrativo generado con posterioridad por la Municipalidad de Rosario, cobrando un canon por cada fotocopia que haya que efectuar del expediente requerido.

Que en consecuencia resulta conveniente y necesario habilitar la posibilidad de ingresar y generar expedientes administrativos a través del perfil digital, permitiendo a la ciudadanía realizar trámites de manera ágil y sin necesidad de acudir personalmente a las dependencias municipales.

Que para garantizar la validez y legalidad de los expedientes generados por

medio del perfil digital, es necesario establecer mecanismos de trámite posteriores por parte de funcionarios y funcionarias municipales al momento de su impresión en papel en un mecanismo idéntico al trámite “Solicitar acceso a Información Pública”, ya mencionado.

Que sin perjuicio de lo ya dicho, el mecanismo tributario (del pago de sellados) debe ser equivalente al que se aplica al momento de iniciar un expediente papel en las mesas de entradas físicas que funcionan en los distritos municipales.

Que en el mismo sentido, si fuere necesario subir documentación adicional, a los fines del cobro de las copias que la Municipalidad deba efectuar.

Que en virtud de lo expresado, la creación de una mesa de entradas digital es una necesidad de la ciudadanía que puede satisfacerse con los recursos municipales actuales tal y como se hace con los ejemplos ya mencionados.

Que es necesario establecer un marco normativo que regule la mesa de entradas digital en la Municipalidad de Rosario, permitiendo a la ciudadanía ingresar y generar expedientes a través del perfil digital, en consonancia con los avances tecnológicos, recursos existentes y las exigencias de una administración moderna.

Que la implementación de una mesa de entradas digital contribuirá a la simplificación de los trámites administrativos, reduciendo los tiempos de espera y facilitando el acceso de la ciudadanía a los servicios municipales.

Que la Mesa de Entradas Digital permitirá una gestión más eficiente de los expedientes municipales, mejorando la trazabilidad y el control de los mismos desde su inicio hasta su resolución.

Que resulta fundamental garantizar la interoperabilidad del sistema de Mesa de Entradas Digital con otros sistemas y plataformas utilizados por la Municipalidad de Rosario, a fin de asegurar la integridad y coherencia de la información.

Que es responsabilidad de este Concejo Municipal dictar la normativa pertinente para la implementación de la Mesa de Entradas Digital, en ejercicio de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normativa aplicable.

Es por lo expuesto, la concejala abajo firmante eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1º: MESA DE ENTRADAS DIGITAL. CREACIÓN. EXCEPCIÓN. Créase en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal la MED (Mesa de Entradas Digital) de la Municipalidad de Rosario. Esta funcionará como un sistema electrónico para el ingreso y seguimiento de expedientes administrativos generados por la ciudadanía a través del perfil digital habilitado por la Municipalidad con
identidad nivel de seguridad 3. Queda exceptuado de este ingreso de actuaciones la remisión de Oficios Judiciales al Estado Municipal.

Artículo 2º: IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE. MECANISMO DE INGRESO A LA ADMINISTRACIÓN. La Mesa de Entradas Digital debe permitir a las personas usuarias del perfil digital con seguridad nivel 3 generar expedientes administrativos, los cuales serán validados por un funcionario municipal al imprimirlos en papel, impresión que deberá hacerse en la modalidad de doble faz. La Municipalidad de Rosario establecerá los requisitos y procedimientos para el ingreso y seguimiento de los expedientes a través de la Mesa de Entradas Digital, garantizando la seguridad, confidencialidad y veracidad de la información.

Artículo 3º: SELLADO DE LAS ACTUACIONES. Las personas que ingresen y generen expedientes mediante el perfil digital estarán obligadas al pago de los sellados municipales correspondientes, los cuales podrán abonarse en línea a través de los medios de pago habilitados en la plataforma digital. Al efecto, el Departamento Ejecutivo reglamentará mediante la pasarela de pagos ya habilitada o la que en un futuro la reemplace, el monto que deberá abonarse para el inicio del expediente, el que deberá ser equivalente al dispuesto para el inicio de expedientes en forma tradicional.

Artículo 4º: DOCUMENTACIÓN ADJUNTA. En caso de que la persona que inicie el expediente desee agregar documentación adjunta, la página Web deberá permitir dicha carga, y la persona deberá abonar el canon establecido para cada fotocopia en el trámite de solicitud de copias de expedientes ya dispuesto por el Municipio para cada carilla que acompañe.

Artículo 5º: DOMICILIO ESPECIAL CONSTITUÍDO POR LA PERSONA. Si la persona estableciera un domicilio especial electrónico en los términos de la Ley de fondo, esta deberá prestar conformidad de la forma de notificación de los actos administrativos derivados de los expedientes ingresados a través de la Mesa de Entradas Digital.

Artículo 6º: DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN OBRANTE EN BASES DE DATOS MUNICIPALES. La Mesa de Entradas Digital contará con mecanismos de interoperabilidad con otros sistemas y plataformas utilizados por la Municipalidad de Rosario ya vinculados con el perfil digital de las personas, a fin de asegurar la integridad y coherencia de la información.

Artículo 7º: TRÁMITES DIGITALES EXISTENTES. CANALIZACIÓN ADECUADA. REGISTRO INFORMÁTICO Y ARCHIVO DE ACTUACIONES. Si la solicitud contenida e instada mediante el expediente administrativo contiene un trámite ya previsto para canalizar por el perfil digital bajo la plataforma del SUA (Sistema Único de Atención) o la que en un futuro la reemplace, la repartición municipal que recibiere el expediente procederá a registrar tal solicitud en ese sistema informático, dejar constancia en el expediente, notificar
a la persona solicitante y remitir las actuaciones a la Mesa General de Entradas para su archivo.

Artículo 8º: DEBER DE INFORMACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO. A los fines de evitar la situación descrita en el artículo precedente, la plataforma web deberá advertir a la ciudadanía que en caso de requerir el uso de la Mesa de Entradas Digital para trámites ya previstos en otras plataformas, tal solicitud tendrá el tratamiento referido en dicho artículo sin derecho a reclamo o indemnización alguna por el inicio del expediente bajo esas condiciones. En el mismo sentido deberá advertirse que la plataforma no está prevista para el ingreso de Oficios Judiciales tal cual lo prohíbe el artículo 1º de la presente.

Artículo 9º: REGLAMENTACIÓN. Se invita al Departamento Ejecutivo Municipal a que adecue lo que fuere necesario del Decreto 518/1943 o el que lo reemplace y complemente por vía de la reglamentación todo lo que considere necesario con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones aquí presentes.

Artículo 10º: Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.



Gigliani Maria Fernanda



Irigoitia Julia

López Norma



Rey Maria Fernanda